

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

MONTE PATRIA, 05 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°

106.255

FECHA 07 ENE 2016

CURSADO SIN
OBSERVACIONES



CURSADO CON
OBSERVACIONES



DIRECCIÓN DE CONTROL

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 29 de Diciembre de 2015, presentada por Don **IVAN CASTILLO CORTES**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 29 de Diciembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 87.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Carrera a la Chile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 09 de Enero de 2016, a Don **IVAN CASTILLO CORTES, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en cancha de carrera El Peralito, Ciudad y Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 09/01/2016 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 23:00 p.m hrs.

ESTABLEZCASE: que Don **IVAN CASTILLO CORTES**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$67.400**, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Enero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra d

1,5 % de UTM, por día de actividad = \$67.400.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.

